

Dispone 2 renuncias del Registro Nacional de beneficiarios de María Elena Klix Peters y Margarita María Rodríguez Reyes, comuna D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Capítulo II.

RANCAGUA, 14 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3960

#### VISTOS:

- 1. D.S. N° 27 (V y U), de 2016, Art. 60 y sus modificaciones.
- 2. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- 3. Resolución Exenta N° 157 de fecha 12 de febrero del 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de la vivienda y de Ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos del llamado para el año 2021.
- 4. La Resolución Exenta Nº 132 del 04 de febrero de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba nómina de postulantes del segundo proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S Nº 27 (V. y U.), de 2016.
- **5.** Oficio Interno N° 242 e Informes de renuncias de fecha 01 de septiembre de 2022, ingresados a este SERVIU con fecha 01 de septiembre de 2022, de la Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, mediante el cual solicita las renuncias de María Elena Klix Peters Rut. Y Margarita María Rodríguez Reyes Rut. Comité Techos Isabel II, comuna
- 6. Informe de fecha 07 de septiembre de 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que proceden las renuncias del subsidio de las beneficiarias seleccionadas del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S 27 (V. y U.) de 2016;
- 7. Renuncias según el siguiente detalle:

Nombre Renunciada	R.U.N.	Código	Grupo	Capítulo
MARIA ELENA KLIX PETERS		167828	TECHOS ISABEL II	II
MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ REYES		167828	TECHOS ISABEL II	II

# CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, procediendo las renuncias de las beneficiarias Capítulo II, tipología Proyecto de Mejoramiento de la Vivienda, en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27 (V. y U.), de 2016.
- b) Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- **1.** AUTORÍZASE las renuncias del subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27 (V. y U.), de 2016, tipología Proyecto de Mejoramiento de la Vivienda.
- **2.** ELIMÍNESE del Registro de Seleccionados a las beneficiarias e individualizadas en el visto 7) de la presente Resolución.
- **3.** El cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

## DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

VRF/ABC/PAL/DJS

## **DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 14-09-2022 12:58:03

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3960 Timbre: 7CYHYCYYY8ECUB En: http://vdoc.minvu.cl